Año de 1965 Viernes 26 de Noviembre Núm. 142

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

DECRETO 3234/1965, de 28 de octubre, por el que se aplica lo dispuesto en el apartado a) del artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, sobre mejoras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria.

La Ley de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos establece, en su artículo ochenta y cuatro, la clasificación de las obras de concentración parcelaria incluidas en los planes aprobados por el Ministerio de Agricultura.

En el apartado a) de dicha clasificación se incluyen las «obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria» y se establece que también podrán incluirse en este grupo con carácter general por Decreto del Gobierno cualesquiera otras obras en que concurran iguales circunstancias.

En algunas zonas sujetas a concentración parcelaria se ha observado la existencia, en varias de las parcelas que van a ser concentradas, de obras de fábrica, plantaciones, etc., cuya presencia estaba justificada por la antigua estructura de la propiedad, pero que necesariamente han de ser eliminadas para hacer posible el cultivo continuo de las superficies que integran los lotes de reemplazo, como ocurre con los cerramientos de cualcualquier clase (muros de piedra, plantaciones lineales, alambrados, setos, etc.), que sirven de límite a las parcelas incluidas en el perímetro a concentrar. La supresión de estos obstáculos, necesaria para la buena explotación y aprovechamiento de la zona, da lugar a gastos que no pueden imponerse ni al propietario que aporta las parcelas ni al adjudicatario del lote de reemplazo, ya que éste debe ser entregado por el Estado en condiciones aptas para el cultivo.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO

Artículo único.—De acuerdo con lo preceptuado en el artículo ochenta y cuatro de la Ley de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, sobre concentración parcelaria, quedarán incluidas en el apartado a) correspondiente al grupo de obras inherentes o necesarias en la concentración parcelaria, las obras precisas para la eliminación de los accidentes artificiales que impiden el cultivo adecuado de los lotes de reemplazo, como los cerramientos de todas clases (muros de piedra, plantaciones lineales, alambrados, setos, etcétera), que sirven de límite a las parcelas incluidas en las zonas a concentrar, siempre que aquellas obras figuren en los Planes aprobados por el Ministerio de Agricultura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DÍAZ-AMBRONA MORENO

(Del «B. O. del E.», 15 de novbre., núm. 273.)

3565

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 32

Circular sobre competencia de los Técnicos industriales (Ingenieros y Peritos) para la redacción y dirección de proyectos de construcción de edificaciones e instalaciones de carácter industrial.

En numerosas Corporaciones Municipales, al tramitar licencia de construcción y en la aprobación de proyectos de carácter industrial, han surgido dudas y confusiones respecto a la clase de técnico competente para la redacción de los proyectos en cuestión, atribuyendo, a veces erróneamente, la exclusibilidad o intervención excluyente a favor de facultativos de determinada rama técnica de la constucción, con perjuicio evidente al rechazar aquellos proyectos, de los particulares que los encargaron a su costa y de los titulados que los suscribieron.

En su virtud, para evitar este estado de cosas y aclarar las dudas antedichas, este Gobierno Civil tiene a bien recordar los preceptos que regulan la materia, aclarando su interpretación, y disponiendo que sean fielmente observados por los Organismos oficiales que tramiten proyectos de aquella naturaleza, en esta provincia.

A tal efecto se recuerda:

1.° El Decreto de 18 de septiembre sobre competencia y facultades de los Ingenieros Industriales es taxativo y claro en su preceptiva, confiriendo a tales facultativos capacidad plena para proyectar, ejecutar y dirigir toda clase de instalaciones y explotaciones comprendidas en la rama de la técnica industrial, química, mecánica y eléctrica y de economía industrial, resaltando su artículo 2.°, párrafo 6.°, que también ostentan exclusiva y excluyente capacidad para la construcción de edificaciones de carácter industrial y sus anejos.

2.° Contra lo anterior estatuido no se podrá invocar por profesionales titulados de otras ramas técnicas ajenas a cada caso concreto, disposiciones de carácter genérico, ya que las normas específicas en la materia de que se trata han de prevalecer sobre las de alcance genérico, ni se podrán oponer tampoco argumentos de carácter interpretativo gramatical empleados en el texto de dicha disposición que conduzcan a resultados equívocos, como la de suponer que instalaciones y explotaciones de carácter industrial puedan estar ubicadas imaginativamente en el espacio sin construcción o edificación que las sustente, aparte de que en tal caso, estos tipos de edificaciones están totalmente subordinados a las necesidades de la industria, en cuya rama tienen atribuida competencia excluyente los Técnicos industriales respectivos.

3.° Se recuerda por último que, en lo que concretamente se refiere a Peritos industriales, el R. D. Ley de 31 de octubre de 1924 y las RR. OO. de 19 de agosto de 1903 y 22 de enero de 1907, les atribuye facultades propias de los Ingenieros industriales, pero con una limitación cuantitativa: No exceder de 15.000 voltios la tensión en explotaciones eléctricas o de 100 H. P. la potencia en instalaciones mecánicas o de 100 obreros en todo caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Segovia, 24 de noviembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3564

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso urgente a los señores Secretarios de la provincia

Se pone en conocimiento de todos los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que para la cumplimentación de los impresos de Padrones de Rodaje, del actual año, deberán tener en cuenta consignar separadamente en cada una de las categorías de carros que en dichos impresos figurán, los que cada contribuyente posea con LLANTAS DE GOMA.

Los que ya hubieran cumplimentado los referidos impresos, habrán de adjuntar a los mismos, al remitirlos a esta Corporación, relación nominal alfabetizada de contribuyentes poseedores de carros con *llantas de goma*, especificando la categoría de cada uno de ellos con arreglo a las consignadas en los impresos del padrón.

Segovia, 24 de noviembre de 1965.
El Presidente, *J. Encinas*.

3541

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública. - Aguas

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras que se relacionan a continuación, que se financiarán con cargo al Plan de Cooperación de los servicios municipales correspondiente al bienio 1965-66.

1. Abastecimiento de agua potable al pueblo de Valdesimonte, 2.ª etapa. Presupuesto: 366.319,06 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses.
2. Ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Boceguillas, 2.ª etapa. Presupuesto: 350.000 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses.
3. Ampliación del abastecimiento de agua potable al pueblo de Cerezo de Abajo. Presupuesto: 400.000 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses.
4. Red de distribución al pueblo de Mata de Cuéllar. Presupuesto: 477.104,48 pesetas. Plazo de ejecución: cuatro meses.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios, etcétera, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Subastas y Concursos, durante los días hábiles que medien hasta el día de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será la señalada anteriormente al describir cada una de las obras objeto de subasta, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, un sello provincial de 5,50 pesetas y un sello mutual de 3 pesetas, en pliego cerrado; acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los ar-

tículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de Empresa con responsabilidad, o bien acreditar que se ha formulado su petición.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme determinan los artículos 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado en la disposición 6.ª de las del correspondiente pliego de condiciones para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 22 de noviembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ..., de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1965, para la contratación por subasta pública de las obras de ... y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo y declara que la remuneración de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

... a ... de ... de 1965.

El licitador,
(Firmado y rubricado.)

3526

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En el Negociado 2.º de la Secretaría municipal y durante el plazo de ocho días se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria del día 25 de agosto último, para la subasta de un solar de 557,90 m/2 de superficie, sito entre las calles de Hermanos Castro Bocos y del Capitán Perteguer

Segovia, 20 de noviembre de 1965. El Alcalde, *M. Canto*.

3522

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27-3-1919 y O. M. de 31-3-65, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación que estimen oportunos durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio:

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A.

Objeto: Instalar una línea subterránea de alta tensión a 15 kv. de 310 m. de longitud.

Terrenos que atraviesa:

Partirá de un centro de transformación propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., en la Tvsía. Conde Sepúlveda; atraviesa el paseo del Conde Sepúlveda, entrada calle San Vicente Ferrer, finalizando en el centro de transformación del Ambulatorio del S. O. E., en la calle de Santo Tomás.

Segovia, 17 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

3567

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

Servicio de defensa contra fraudes

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos, así como a todos los poseedores de vinos de la provincia, la obligación de hacer las declaraciones de cosechas y existencias de vinos, cuya forma y fechas determina el artículo 11 y siguiente de la Ley de 26 de mayo de 1933 (Estatuto del Vino), y de acuerdo a como se vienen efectuando todos los años.

Los poseedores de vinos, al hacer las declaraciones individuales, deben consignar de una manera clara su grado alcohólico, para reflejarlo en las facturas comerciales que reglamentariamente han de acompañar a los vinos.

Segovia, 22 de noviembre de 1965. El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria*.

Administración de Justicia

3521

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 146 del corriente año, por el delito de lesiones y daños, ocasionados, el día 19 de junio pasado, al estallar un detonador que transportaba el obrero lesionado Santiago Amo González, sufriendo daños un martillo perforador, en las obras que se construían en el paraje denominado «La Garganta», del término de El Espinar, y por el presente, se cita, llama y emplaza al representante legal de la empresa constructora «Construcciones y Caminos, S. A.», para que en el plazo máximo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la que citación acordada tenga efecto, se libra el presente en Segovia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

SUBASTAS

3556

Fresneda de Cuéllar

Rectificación subasta de maderas

Advertido error en el texto del auncio de subasta de maderas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 137, de fecha 15 de noviembre de 1965, por el presente, queda rectificado en la parte siguiente:

Lote 1.º—Número de pinos: 128 pinaster y 308 pinea.

Lote 2.º—Número de pinos: 152 pinaster y 87 pinea.

Corteza.—28 por ciento para el pinaster y 21 por ciento para el pinea.

Lo que se publica para conocimiento y efectos pertinentes, quedando vigente todo lo demás.

Fresneda de Cuéllar, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

3557

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de pastos

A las diez horas del día 21 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo que al final se inserta, extendidos con arreglo a la Ley del Timbre, admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la proposición habrán de acompañar los licitadores el documento que acredite la constitución de la fianza provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación y además una declaración jurada, en la que el licitador afi.me, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953, y asimismo presentarán el Documento Nacional de Identidad.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día veintisiete del próximo mes de diciembre a las diez horas, en las mismas condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera.

Yanguas de Eresma, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de la subasta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ...; de los pastos sobrantes del pinar núm. 174 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento y del pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas que sirven de base para la subasta, el exponente se compromete a llevar a cabo este aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra y número).

Yanguas de Eresma, a ... de ... de 1965.

3557

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de maderas

A las doce horas del día veintiuno del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los productos o aprovechamientos autorizadas en el monte número 174 del Catálogo denominado «Rasero y Valdelaguna», propiedad de este Municipio, para el año forestal 1965-66, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 231, especie pinaster.

Volumen de fustes: 256,792 m. c.

La leña de copas no está incluida en la presente subasta, quedando, por tanto, a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 133.581,34 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 del importe de la tasación, con la salvedad de que si antes de tener lugar la subasta la Superioridad acuerda modificarle, habría que atenerse al que fuera fijado.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: cinco por ciento de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y además llevarán adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, y como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior señalado, también hábil, para la celebración de la subasta, desde las diez horas a las trece.

Pliegos de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 502/1960, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del mismo, reintegros del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal que legalmente le sustituya, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingreso: El rematante queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el total del valor por lo que sea adjudicada definitivamente la subasta y dentro de los diez días siguientes de serle notificado. Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día veintisiete del mismo mes de diciembre, en las mismas condiciones que la primera y a la misma hora.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes v Política Forestal de fecha 14 de junio de 1962 y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 17 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Se-Segovia, en el Banco de España, el importe de los gastos de señalamiento de la corta para su ingreso a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Cuanto antecede ha de considerarse como parte integrante de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por cuyo motivo figura en el anuncio de la subasta.

A toda proposición, habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º det Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente acompañarán el Documento Nacional de Identidad.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Yanguas de Eresma, 22 de noviembre de 1965.— El Alcalde, *Angel Mateos.*

Modelo de proposición

Don ...., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ... (o en representación de ..., lo cual acredita con poder notarial ...), en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., de fecha ..., en el monte núm. 174, de la pertenencia de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones de los pliegos, tanto facultativas como económicas-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Yanguas de Eresma, a ... de ... de 1965.

El licitador,

3559

Ayuntamiento de Aldeonsancho

Subasta de maderas

El día 22 de diciembre de 1965, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta del monte núm. 176, del Catálogo, denominado «Cerro de la Horca», de estos propios y año forestal 1965/66, siendo las características las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 592, especie pinaster.

Volumen de fustes: 667.821 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 392.666,90 pesetas.

Precio índice: 25 por 100. Si antes de la fecha de la subasta la Superioridad auerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 22 por 100.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativo y el de las facultativas, aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme el modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de oficina hasta las once treinta horas del día señalado para la subasta, y desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la fianza de 12.000 pesetas; Documento Nacional de Identidad; declaración jurada, reintegrada con 0,50, en la que hará constar no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.—En proposición: póliza de 10 pesetas de la Mutualidad.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor de la subasta dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación definitiva de subasta, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de la corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal, como igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones por el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de quien le interese, los días hábiles de oficina.

Las pólizas de 10 pesetas de la Mutualidad se facilitan en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 29 del mismo mes y año en las mismas condiciones que la primera y a la misma hora.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad que le fije el Distrito Forestal por honorarios y tasas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le conceda la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Aldeonsancho, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Delfiuo García.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., con domicilio en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ... según acerdita con ..., en posesión del certicado profesional núm. ..., expedido en ... de ... de 19..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte núm. 176 del Catálogo, denominado «Cerro de la Horca», de los propios de Aldeonsancho, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1965, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos económico y facultativo.

(Fecha y firma del proponente.)

3560

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas

Las proposiciones para optar a la subasta de maderas del monte de este Municipio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 130, del día 29 del pasado mes de octubre, pueden presentarse hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de los pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *P. del Pozo.*

3578

Ayuntamiento de Valdesimonte

Subasta de maderas

El día 23 de diciembre de 1965, a la hora que se indicará en la reseña de cada uno de los lotes de madera, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte núm. 222 del Catálogo, denominado «El Monte y Agregados», de los propios de Valdesimonte y año forestal 1965-66, siendo las características las siguientes:

Hora de subasta: 12.—Lote 1.º

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 251, especie pinaster.

Volumen de fustes: 168,605 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 72.123,80 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Corteza: 32 por 100.

Hora de subasta: 12,30.—Lote 2.º

Aprovechamiento: Extraordinario.

Volumen de fustes: 51,411 m. c.; 1,480 m. c. madera chamosa.

Tasación del aprovechamiento: 31.916,89 pesetas.

Precio índice: Igual que el anterior.

Corteza: 32 por 100.

Regirá en estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativo y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la condición de la modificación 12.ª, que indica ha de practicarse una nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con seis pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de oficina hasta media hora antes de la señalada para cada subasta, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ir acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza de 2.200 pesetas para el primer lote y 1.000 pesetas para el segundo; Documento Nacional de Identidad; declaración jurada en la que hará constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y reintegradas con 0,50. Las proposiciones llevarán una póliza diez pesetas de la Mutualidad, que se facilitará en el Ayuntamiento.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales la totalidad del valor de las subastas dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de notificación definitiva de la subasta, así como las tasas, honorarios y gastos de señalamiento de la corta, cómo y dónde le notifique el Distrito Forestal, como igualmente serán de su cuenta los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones por el Distrito Forestal.

Asimismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine el expediente, tales como reintegros, anuncios, Derechos Reales y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de quien le interese, los días hábiles de oficina.

De quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán otras segundas el día 28 del mismo mes y año, en las mismas condiciones que las primeras y a las mismas horas.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de las subastas estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad que le fije el Distrito Forestal por honorarios y tasas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le concede la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

Valdesimonte a 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Ceferino Matey.*

Modelo de proposición

LOTE .....

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del certificado profesional número..., expedido en... de .. de 19..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte núm. 222, denominado «El Monte y Agregados», de los propios de Valdesimonte, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos económicos y facultativos.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ALDEASOÑA	3597
ALDEONSANCHO	3598
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	3574

3537

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

San Martín y Mudrián, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

3538

LANGUILLA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Languilla, 20 de noviembre de 1965. El Alcalde, Raimundo Ponce.

3543

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rebollo, 12 de noviembre de 1965. El Alcalde, Domingo Martín.

3544

BASARDILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Basardilla, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

3545

SANTO DOMINGO DE PIRÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santo Domingo de Pírón, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

3546

BRIEVA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Brieva, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

3547

FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentidueña, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mariano Palomar.

3548

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 22 de noviembre de 1965.—El Alcalde, E. Galindo.

3549

MARUGÁN

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marugán, 23 de noviembre de 1965. El Alcalde, Dionisio Puente.

3550

FRESNO DE LA FUENTE

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de la Fuente, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Vicente García.

3551

PRADALES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pradales, 20 de noviembre de 1965. El Alcalde, Domingo González.

3551

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pradales, 20 de noviembre de 1965. El Alcalde, Domingo González.

3551

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pradales, 20 de noviembre de 1965. El Alcalde, Domingo González.

3552

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Agustín García.

3553

ABADES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Abades, 22 de noviembre de 1965. El Alcalde.

3554

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para la exacción de impuestos provinciales sobre rodaje y arrastre en el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Angel Mateos.

3555

FUENTESOTO

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de la 2.ª y última fase construcción Casa Consistorial y vivienda señor Secretario, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, (artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad), en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Fuentesoto a 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, C. de Frutos.

3558

Ayuntamiento de Pinarejos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de aprovechamientos primarios *—maderas—*, del monte número 41 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios y año forestal de 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pinarejos, 22 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Víctor Alvarez.*

3561

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de maderas del monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1965-66, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

3563

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Solicitado por don Francisco Valdivieso Velasco la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de pastos en el Prado Vega, durante 1965, aprovechamiento del que resultó adjudicatario, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones consiguientes por quienes estimen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cuéllar, 23 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

3569

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 23 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

3570

BERCIAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercial, 24 de noviembre de 1965. El Alcalde, Angel Pinilla.

3570

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercial, 24 de noviembre de 1965. El Alcalde, Angel Pinilla.

COMUNIDADES.

3568

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, 23 de noviembre de 1965. El Presidente, Casimiro del Amo.

3575

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 23 de noviembre de 1965. El Presidente, Casimiro del Amo.

IMPRENTA PROVINCIAL